

 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

### ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA INFANEURO SAS COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2023</b>	<b>08</b>	<b>22</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020</b>				

**ASISTENTES:**

- AMPARO SIERRA ROSALES** – Representante legal INFANEURO SAS
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS
- LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de agosto de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [infaneurocontabilidad@gmail.com](mailto:infaneurocontabilidad@gmail.com); [gerencia@infaneuro.com.co](mailto:gerencia@infaneuro.com.co) y [cartera.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La IPS **INFANEURO SAS** identificada con **NIT. 900.386.919**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 1.304.093.889** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023** la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050</b>	
CANCELADO ERP	1.252.153.411
PROCESO EN PAGO	18.878.579
GLOSAS POR CONCILIAR	7.000
COPAGO	15.000
MAYOR VLR COBRADO	1.153.280
FACTURAS DUPLICADAS	10.586.180
FACTURAS NO REGISTRADAS	6.684.346
FACTURAS DEVUELTAS	14.616.093
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>\$ 1.304.093.889</b>

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1.248.798.069** e impuestos practicados por valor de **\$ 3.355.342**, para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 1.252.153.411**; proceso en pago por valor de **\$ 18.878.579**, glosas por conciliar por valor de **\$ 7.000**, copago por valor de **\$ 15.000**, facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 1.153.280**, facturas duplicadas por valor de **\$ 10.586.180**, facturas no registradas por valor de **\$6.684.346** y facturas devueltas por valor de **\$ 14.616.093**

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 1.252.153.411**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2023 el valor total de **\$ 1.038.854.629**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 213.298.782**, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre de 2023.

En cuanto al proceso en pago por valor de **\$ 18.878.579**, será cancelado mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y por Tesorería de la EPSS en el mes de Septiembre 2023; sin embargo, es importante informar que **\$ 18.567.479** corresponden a facturación radicada por la IPS fuera del corte, en los meses de julio y agosto 2023, por lo tanto, es fundamental tener en cuenta la responsabilidad de los actores ante lo dispuesto en la circular 011 del 2020.

Con relación a las glosas por conciliar, facturas no registradas y las factura devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **INFANEURO SAS** identificada con **NIT. 900.386.919** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPS, los impuestos practicados, copago, facturas con mayor valor cobrado, facturas duplicadas; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1.263.907.871** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados, Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, corte 30 de septiembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 1.304.093.889** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2023** reportados por la IPS **INFANEURO SAS** identificada con **NIT. 900.386.919**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente la IPS **INFANEURO SAS** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [infaneurocontabilidad@gmail.com](mailto:infaneurocontabilidad@gmail.com) y [gerencia@infaneuro.com.co](mailto:gerencia@infaneuro.com.co).

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.

NOTA: Está cartera se actualizó el 22 de agosto del 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
AMPARO SIERRA ROSALES	Representante legal INFANEURO SAS	(Original Firmado)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmado)
LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)